

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE PRONUNCIAMIENTO DE EXONERACIÓN DE OBLIGACIONES AMBIENTALES TALES COMO AUDITORIA AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO INFORMES DE MONITOREO INFORME AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO PARA EL SECTOR MINERO
Institución	MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA
Descripción	Trámite orientado a emitir pronunciamientos para la exoneración de las obligaciones ambientales correspondientes a auditorías ambientales de cumplimiento, informes de monitoreo, e informes ambientales de cumplimiento; cuyo requisito previo es la emisión de una certificación de inactividad por parte de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables (ARCERNNR), donde se señala el período de inactividad de una concesión o proyecto minero. La solicitud de exoneración es evaluada por el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica a través de los mecanismos de control establecidos, para posteriormente otorgar o rechazar la solicitud de exoneración.
¿A quién está dirigido?	<ul style="list-style-type: none">• Persona Jurídica Privada que tenga un permiso ambiental vigente.• Persona Jurídica Pública que tenga un permiso ambiental vigente.• Persona Natural Ecuatoriana que tenga un permiso ambiental vigente.• Persona natural Extranjera que tenga un permiso ambiental vigente. <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio, Obtener autorización o permiso.</p> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">• Oficio de aprobación de Exoneración de Obligaciones Ambientales
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Oficio dirigido a la Dirección de Control Ambiental.2. Solicitud y detalle de exoneración de obligaciones ambientales incluyéndose los periodos objeto de exonerar. <p>Requisitos Específicos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Certificación de inactividad emitida por la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables
¿Cómo hago el trámite?	<p>TRÁMITE PRESENCIAL:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Dirigirse a las instalaciones más cercanas del Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica.2. Ingresar oficio dirigido a la Dirección de Normativa y Control Ambiental, adjuntando los informes de: exoneración de obligaciones ambientales, auditoría ambiental de cumplimiento, monitoreo, ambiental de cumplimiento para el sector minero.3. Recibir pronunciamiento del Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica.4. Presentación de subsanación de observaciones.5. Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica emite oficio de exoneración en el caso de no existir más observaciones. <p>TRÁMITE DIGITAL:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Acceder a la opción "ir al trámite en línea" que se encuentra en la presente página y llenar los campos de la solicitud digital2. Dirigirse a las instalaciones más cercanas del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica

3. Entregar los Términos de Referencia para la auditoría del proyecto incluido el periodo (en formato CD o flash memory)
4. Recibir el Pronunciamiento del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica
5. Presentación de subsanación de observaciones en el caso de haberlas
6. El Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, emite oficio de aprobación en caso de no existir más observaciones.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para el trámite presencial el horario de atención es de lunes a viernes de 08:00 a 17:00

Para el trámite en línea el servicio se encuentra habilitado las 24h00.

A continuación, se indican las direcciones de los puntos de atención:

Gobiernos Autónomos Descentralizados acreditados como Autoridades Ambientales de Aplicación responsable, para la jurisdicción que corresponda.

Base Legal

- [Reglamento Ambiental de Actividades Mineras RAAM](#). Art. 49.
- [Código Organico del Ambiente](#). Art. 201.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Mesa de Ayuda

Correo Electrónico: mesadeayuda@ambiente.gob.ec

Teléfono: (02) 3987 600, ext. 3001,3002,3003,3004, 3005, 3006,1105

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	07	0	10
2025	06	0	0
2025	05	0	17
2025	04	0	3
2025	03	0	0
2025	02	0	2
2025	01	0	4
2024	12	0	0
2024	11	0	0
2024	10	0	0
2024	09	0	1
2024	08	0	2
2024	07	0	0
2024	06	0	2

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	04	0	9
2024	03	0	10
2024	02	0	6
2024	01	0	1
2023	12	0	0
2023	11	0	2
2023	10	0	0
2023	09	0	0
2023	08	0	0
2023	07	0	0
2023	06	0	0
2023	05	0	1
2023	04	0	0
2023	03	0	5
2023	02	0	0
2023	01	0	1
2022	12	0	9
2022	11	0	19
2022	10	0	0
2022	09	0	3
2022	08	0	8
2022	06	0	4
2022	05	0	0
2022	04	0	3
2022	03	0	10
2022	02	0	6
2022	01	0	1
2021	09	0	0
2021	08	0	5
2021	07	0	9
2021	06	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2021	04	0	7
2021	03	0	1
2021	02	0	0
2021	01	0	0
2020	12	0	0
2020	11	0	0
2020	10	0	10
2020	09	0	10
2020	08	0	0
2020	07	0	7
2020	06	0	3
2020	05	0	11
2020	04	0	4
2020	03	0	1
2020	02	0	7
2020	01	0	1
2019	12	0	3
2019	11	0	12
2019	10	0	14
2019	09	1	20
2019	08	0	14
2019	07	0	7
2019	06	0	6
2019	05	0	10
2019	04	0	4
2019	03	0	32
2019	02	0	3
2019	01	0	0
2018	12	0	98
2017	12	1	15

Registro Único de Trámites y Regulaciones	
Código de Trámite: MAE-052-08-01	Página 5 de 5